



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL  
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº

186.

REG.AUT.º



D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de junio de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **493**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Cuesta La Churra núms.: 10, 12, 14. (Expte. 13.727/09).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 13.727/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle para ajustar la ordenación, alineaciones y rasantes de las parcelas 10, 12 y 14 de la Calle Cuesta de la Churra.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de junio de 2.010, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivos ajustar la ordenación, fijar alineaciones y rasantes en las parcelas nº 10, 12 y 14 de la Calle Cuesta de la Churra, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2009 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de fecha 24 de marzo de 2010, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 19 de marzo de 2010.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Centro, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2010: "...informó y tomó conocimiento del expte. nº.- 13.727/09. Estudio de Detalle en Cuesta de la Churra, 10, 12 y 14."

3º.- Con fecha 15 de abril de 2010, se remitieron dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado inicialmente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, para que procediera a la emisión del informe preceptivo señalado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, sin que hasta la fecha se haya recibido en esta Gerencia informe al respecto.

No obstante, consta en el expediente informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Bienes Culturales de fecha 21 de mayo de 2009 (asunto: C-31-07), condicionado a que el volumen propuesto en la calle superior (Cuesta de La Churra), que aparece grafiado en el alzado 3 del plano P-2, se reduzca en una planta, de manera que no supere la edificación colindante, evitando también de esta forma la creación de una nueva medianera vista tal y como se plantea.

Al respecto, con fecha 25 de febrero de 2010, se presentó por el Promotor Texto Refundido del Estudio de Detalle, tal como se exigía en el apartado "tercero", del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/11/09, donde se da cumplimiento al informe de la Delegación de Cultura e informes del Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, de fechas 14/10/09; 17/11/09 y 3 de marzo de 2010.

4º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

5º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria,



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008).

Se producen las siguientes intervenciones:

.....  
En consecuencia, habiéndose informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 15 de junio de 2.010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, así como informe de la Delegación de Cultura (asunto: C-31-07), una vez ha transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente Texto Refundido del Estudio de Detalle para ajustar la ordenación, alineaciones y rasantes de las parcelas 10, 12 y 14 de la calle Cuesta de la Churra, de fecha de Visado de 13 de enero de 2010, donde se subsanan los reparos emitidos por la Delegación de Cultura e informe del Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, debiendo tramitarse posteriormente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el instrumento de gestión correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cinco de julio de dos mil diez.



Vº Bº  
EL ALCALDE